

CONTRATO No. 1 de 2014

CLASE: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
ARRENDADOR: INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
NIT.: 891.855.098-3
OBJETO: Arrendamiento de aulas requeridas para el desarrollo de la labor académica de la UPTC Extensión Casanare.
VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 40 /100 M/LEGAL 1\$56.995.673.40)
FORMA DE PAGO: EN CUOTAS MENSUALES DE \$ 4.749.639.45
PLAZO DE EJECUCION: DOCE MESES (12) CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2014
VIGENCIA: 2014
LUGAR DE SUSCRIPCION: Tunja, 02 de Enero de 2014
RUBRO: Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.2.3 20 ADM Arrendamientos. CDP No. 26 del 02 de Enero de 2014.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ**, NIT: 891.855.098-3, Representada por el señor Rector JUAN JOSE SARMIENTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.651.900 de Yopal (Casanare), quien en adelante se llamara el **ARRENDADOR**, manifestamos que hemos celebrado el presente contrato de arrendamiento, el cual se rige por las cláusulas aquí acordadas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio, el Decano de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, solicita que se adelante el proceso de contratación del inmueble para el funcionamiento de la extensión Casanare. 2. Que el Numeral 9 del Acuerdo 074 de 2010, otorga al rector la competencia para celebrar directamente este tipo de contratos dada su naturaleza y conveniencia para la Institución. 3. Que en procura de cumplir con los fines esenciales de la Institución se hace necesario celebrar este contrato, toda vez que en la actualidad la Universidad no cuenta con suficiente planta física para el desarrollo de todos los programas académicos ofrecidos. 4. Que mediante solicitud de contratación No. 18 del 02 de Enero de 2014, se solicitó la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y el Grupo de Presupuesto expidió el CDP. No. 26 de la vigencia 2014. Por lo anterior, hemos decidido celebrar este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** Conceder el uso y goce a LA UNIVERSIDAD de quince (15) aulas, en horario de 6:00 p.m. a 10:30 p.m. de lunes a viernes en las Instalaciones de la

